UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma - Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email:
Pág. Web: www.aplicadas.edu.py

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS"

CONTRATO N° 10/2017

Entre la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Decano, Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón Martínez, con Cédula de Identidad N° 708.147, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, La Empresa DESPERTAR de Miguel Ángel Caballero, RUC 762.230-9, domiciliada en la calle Crisóstomo Centurión c/los Lapachos, Itauguá República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS" para la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del vendedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato. ----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366.680. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa N° 08/2017, convocado por la UOC de la Facultad de Ciencias Aplicadas. ----------

La adjudicación fue realizada según Resolución N° 329/2017.----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS NEEMISUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Tacuary c/ Palma - Pilar - Paraguay
Telefax. 0786-230019 Email:
Pág. Web: www.aplicadas.edu.py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Descripción	Marca	Procedencia	U.M.	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Total
1	PROYECTOR MULTIMEDIA	ACER	Taiwan	Unidad	3	Unidad	3.800.000	11.400.000
2	PIZARRA ACRÍLICA	Despertar	Paraguay	Unidad	3	Unidad	740.000	2.220.000
3	MESA DE AULA	Despertar	Paraguay	Unidad	20	Unidad	190.000	3.800.000
4	SILLA DE AULA	Despertar	Paraguay	Unidad	20	Unidad	280.000	5.600.000
SUB TOTAL								**23.020.000**
Material Bibliográfico de uso en Biblioteca								
5	Big data y el internet de las cosas	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	138.480	138.480
7	Java Cómo Programar	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	276.960	276.960
8	Ingeniería de Software	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	450.060	450.060
9	Métodos de investigación en ingeniería del sofware	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	242.340	242.340
10	Estructura de Datos Orientada a Objetos	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	415.440	415.440
11	Introducción a la informática	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	228.492	228.492
12	Qué es la Seguridad Informática	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	124.632	124.632
13	Montaje y mantenimiento de sistemas y componentes informáticos	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	276.960	276.960
14	Auditoría de seguridad informática	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	173.100	173.100
15	Instalación y configuración de sistemas operativos	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	249.264	249.264
16	Cloud Computing	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	124.632	124.632
17	Sistemas Operativos y Aplicaciones Informáticas	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	311.580	311.580
18	El PC Hardware y componentes	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	484.680	484.680
19	Arquitectura de Ordenadores	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	263.112	263.112
20	Conceptos y fundamentos de simulación digital	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	332.352	332.352
21	Repare, configure y amplie su PC	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	120.000	120.000
22	Ingeniería de Software	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	933.600	933.600
23	Introducción a la Informática	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	865.500	865.500
24	Ingeniería de Software	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	450.060	450.060
25	Gestión de base de datos	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	276.960	276.960
26	Programación Multimedia y dispositivos móviles	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	332.352	332.352
27	Programación estructurada y orientada a objetos	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	519.300	519.300
28	Programación	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	276.960	276.960
29	Metodología de la programación orientada a objetos	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	436.212	436.212
31	Programación	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	276.960	276.960
32	Auditoría de seguridad informática	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	173.100	173.100
34	Metodología de la investigación	Despertar	Paraguay	Unidad	1	Unidad	311.592	311.592
SUB TOTAL								**9.064.680**
TOTAL GENERAL								**32.084.680**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 32.084.680** (Guaraníes Treinta y dos millones ochenta y cuatro mil seiscientos ochenta). ----------

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 7[illegible]230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ASUNCION - PARAGUAY

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary c/ Palma de la ciudad de Pilar.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

MIGUEL ANGEL CABALLERO C.
RUC: 762.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 16
ITAUGUA - PARAGUAY

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

14. SUSTENTABILIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS

El oferente adjudicado se obliga a entregar los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta, bajo apercibimiento de ser posible de las sanciones establecidas en el art. 72 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar República del Paraguay a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete. ----------

Miguel Angel Caballero
Proveedor

MIGUEL ANGEL CABALLERO G.
RUC. 782.230-9
DESPERTAR
CRISOSTOMO CENTURION 165
ITAUGUA - PARAGUAY

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Lic. Jorge Tomás Fornerón M.
Decano